



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR



Radicado: 20231130181983
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:
SECRETARIA GENERAL

FECHA DE SOLICITUD:
14 de julio del 2023

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE – Secretaria general

TELÉFONO:
3779555

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: johan.varela@umv.gov.co

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: JULIO DEL 2023

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	X
	INVERSIÓN	

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: 36

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 02120201003083899997
ARTÍCULOS N.C.P. PARA PROTECCIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTOS DE TRABAJO ERGONÓMICOS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO VIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 2015.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:
DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000).

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:
CUATRO (4) MESES.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20231130181983**
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).



Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En junio de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, establece el Propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas PDD: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.

Se solicita al Almacén General certificado de existencia de elementos para puestos de trabajo ergonómicos emitiendo bajo Formato No GREF-FM-008, que en el inventario de la UAERMV NO HAY, la existencia de los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20231130181983 Fecha: 25-07-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

elementos relacionados para el presente proceso.

En la actualidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene 127 cargos administrativos, los cuales contribuyen en el desarrollo de las funciones institucionales administrativas de la Entidad para garantizar el cumplimiento de su misión. Por ende, se evidencia la necesidad de adquirir elementos ergonómicos para 122 puestos de trabajo para los equipos portátiles de la entidad; dado que en un estudio realizado por la ARL – SURA en junio del 2022 “INSPECCIÓN ERGONÓMICA DE PUESTOS DE TRABAJO”, se evidencio que los equipos asignados por la oficina de Tecnologías de la Información no cuentan con equipos periféricos (Teclados, Mouse y Eleva Pantallas), que garanticen la postura ergonómica de los funcionarios durante sus actividades diarias.

Por lo tanto, la Resolución 2400 de 1979, que establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y establece las obligaciones a cumplir por parte de los empleadores como:

- Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la institución y en la Resolución 2400 de 1979
- Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos laborales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

Por su parte, la Resolución 1016 de 1989 en el artículo 11, establece: “El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores”.



En concordancia, el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.3. dispone que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): “es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

Razón por la cual, la protección de los servidores públicos le permite a la Entidad proporcionar las mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, cumplir con las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral, y así mismo obtener mejores niveles en el logro de sus objetivos misionales.

De no efectuarse esta contratación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podría incumplir con su obligación legal de garantizar las condiciones de ergonomía adecuados a los trabajadores que lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones. Esta Adquisición se encuentra Incluida en el PAA Vigencia 2023.

SOLICITUD DE LA NECESIDAD:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTOS DE TRABAJO ERGONÓMICOS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO VIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20231130181983 Fecha: 25-07-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

DEL 2015.


LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

1. Sede Operativa Ubicada en la Calle 22 D No 120 – 40. Localidad Fontibón.

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
43212000	(43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(21): Equipo Informático y accesorios.	(20): Accesorios de Pantallas de Computador	00
43211700	(43)Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(21): Equipo Informático y accesorios	(17)Dispositivos Informáticos de entrada de datos.	00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

x	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Combo Teclado y mouse para Computador Portátil..	Se trata de una pieza de hardware de la computadora. Un periférico que se conecta (generalmente por un puerto USB) a la computadora para poder escribir en ella.	N/A		122	UN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**



Radicado: **20231130181983**
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021


		Es un dispositivo apuntador utilizado para facilitar el manejo de un entorno gráfico en una computadora. Generalmente está fabricado en plástico, y se utiliza con una de las manos.				
--	--	--	--	--	--	--

IMAGEN REFERENCIA: Ilustración grafica del periférico que representa el requerimiento. (La ilustración no es una referencia)

Exhibición	
Retroiluminación	NO
Puertos e Interfaces	
Tecnología de conectividad	Alámbrico
Peso y dimensiones	
Peso del ratón	85 g aprox. y/o estándar.
Dimensiones de teclado (Ancho x Profundidad x Altura)	460 x 27 x 157,5 mm
Peso del teclado	570 g aprox. y/o estándar
Control de energía	
Alimentación	USB
Teclado	
Dispositivo apuntador	NO
Teclado numérico	SI
Diseño de teclado	QWERTY
Idioma del teclado	Español
Formato del teclado	Estándar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR



Radicado: 20231130181983
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Estilo de teclado	Derecho
Keyboard key switch	Interruptor mecánico
Dispositivo de entrada	
Cantidad de botones	3
Resolución de movimiento	1000 DPI
Utilizar con	Universal
Rueda de desplazamiento	SI
Interfaz del dispositivo	USB
Número de ruedas de desplazamiento	1
Tipo de desplazamiento	Rueda
Tipo de botones	Botones presionados
Altavoces	
Uso recomendado	universal
Seguridad	
Lector de huella digital	NO
Sistema operativo/software	
Sistema operativo Windows soportado	Windows 10,Windows 7,Windows 8,Windows 8.1
Sistema operativo MAC soportado	Mac OS X 10.8 Mountain Lion,Mac OS X 10.9 Mavericks
Ergonomía	
Descansa muñecas	NO
Contenido del embalaje	
Ratón incluido	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR




Radicado: 20231130181983
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Guía de configuración rápida	SI
Otras características	
Compatible con Mac	SI
Dimensiones del ratón (Ancho x Profundidad x Altura)	37,8 x 58 x 100 mm
Diseño	
Indicadores LED	SI
Color del producto	Negro
Ratón	
Mouse cable length	1,5 m
Desempeño	
Interruptor de encendido/apagado integrado	SI
Características	
Longitud de cable	1,5 m

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
2	Base para Computador Portátil.	La función principal de estas bases para computador o base refrigerante para portátil es elevar la altura de la pantalla del computador, de tal forma que quede	N/A		122	UN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20231130181983**
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
		alineada con la línea visual y de esta forma la posición frente al computador sea mucho más ergonómica. <ul style="list-style-type: none">• Compatibilidad :• PORTATILES• Conectividad: USB				

IMAGEN REFERENCIA: Ilustración grafica del periférico que representa el requerimiento. (La ilustración no es una referencia).

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Antes de la entrega de los elementos ergonómicos, el contratista debe:

- Entregar la certificación de calidad y/o fabricación según aplique de cada uno de los elementos.

Durante la ejecución del contrato el contratista:

- Deberá proveer los elementos en máximo en una entrega, en el día y lugar indicado por el supervisor del contrato, fechas que se concertaran el día de la firma del acta de inicio; esta fecha no podrá exceder los **cuatro (4) meses**.
- Deberá garantizar que los elementos adquiridos, cumplan con las características descritas en los parámetros técnicos objeto de la contratación.

Después de la Entrega de elementos, el contratista:

Para el caso que se presente alguna anomalía en la calidad o resistencia de los elementos ergonómicos (defectos de fabricación) el contratista deberá garantizar el cambio oportuno en máximo treinta (30) días



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20231130181983**
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

calendario de los elementos; para ello el supervisor informará al contratista, de los elementos ergonómicos que no cumplan con las especificaciones técnicas o resulten defectuosos.

El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato, estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable, entre las que se encuentran:

- Ley 2294 del 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
- Ley 9 de 1979 " Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
- Resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país."
- Decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.15
- Resolución 0312 del 2019 Numeral 4.1.4. Mediciones Ambientales en concordancia con la identificación de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.
- NTC 4595 Ingeniería civil y arquitectura. planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- NTC mobiliario. NTC 1440 Consideraciones relativas a posición de trabajo
- NTC 5655 principios de diseño ergonómico

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20231130181983**
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021



- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
 - Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
 - Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
 - Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
 - Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
 - Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 del 6 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.
- Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En consecuencia, la UAERMV en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, debe dotar con la Adquisición de Elementos para Puestos de Trabajo Ergonómicos a los Empleados Públicos en concordancia con la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, teniendo en cuenta que deben ser actualizadas anualmente y a que los avances tecnológicos producto de la investigación científica aplicada, han logrado que el diseño de los elementos ergonómicos como mecanismo de prevención sean cada vez más apropiados para la adecuada prevención de enfermedades de origen laboral de las personas, lo cual tiene manifestaciones como la disminución de la productividad. Dado que es necesario adelantar esta compra con las características técnicas que la innovación tanto en materiales como en diseño se encuentran en el mercado, buscando siempre el máximo bienestar de las personas.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El proveedor realizara en una entrega los Elementos para Puestos de Trabajo Ergonómicos en coordinación con el supervisor del contrato con las fichas técnicas.

Los bienes deberán ser entregados en -Bogotá D.C., en el Almacén de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicado en la Calle 22 D No. 120 – 40 Predio La Elvira Localidad de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	 Radicado: 20231130181983 Fecha: 25-07-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN:4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021	

Fontibón.

El transporte y logística en general de la entrega corre por cuenta del contratista, así como los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato, estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de la UMV.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

El Contratista debe presentar el certificado, manual o fichas técnicas del equipo o elementos según corresponda al Supervisor del Contrato.

QUIEN LO ELABORA:

QUIEN LO APRUEBA:

<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: JOHAN JAIR VARELA CANO	NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARGO: SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Johan Jair Varela Cano – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GTHU - SST

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20231130181983 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	secretaria general SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 25-07-2023 13:07:37
JOHAN JAIR VARELA CANO	Contratista PROCESO TALENTO HUMANO johan.varela@umv.gov.co Fecha firma: 25-07-2023 11:33:18
Revisó:	MARIA ANGELICA VARGAS RAMOS - Contratista Gestión Contractual - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - maria.vargas@umv.gov.co
	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
	LUZ ANGELICA AVILA RODRIGUEZ - Gerente de Producción - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - luz.avila@umv.gov.co
	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL
SECTOR**



Radicado: **20231130181983**
Fecha: 25-07-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

7e4d2285836a087aba4e173161ab421afc7f6b6e1cb89fb655272ab2abe03b4e
Codigo de Verificación CV: b1218 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>